

venga á la seguridad y bien general de las Américas; que con especialidad se tratará del reconocimiento recíproco de todos los Estados de América y sus límites, decidiendo allí mismo cualquier disputa que halla en este punto y del reconocimiento de los gobiernos europeos.

3° Se acordaron las medidas que deben tomarse para la defensa exterior, y los auxilios que cada Estado deba prestar para este grande objeto.

4° Se formará una alianza eterna entre todos los Estados Americanos, no solo para la defensa exterior sino para auxiliarse mutuamente en la importante obra de consolidar sus respectivos gobiernos: estos auxilios se prestarán cuando á juicio de la representación Nacional, sea necesario pedirlos y acuerde la misma del Estado á quien se le pide, que está en el caso de darlos.

5° Se acordará con qué Nación ó Naciones de Europa se pueda y convenga entrar en alianza, los medios de obtenerla y los términos en que se formarán las elecciones comerciales que se tengan con aquellas naciones y las que la América entre sí establezca.

6° Se acordará si convenga determinar la época en que se continúe reuniendo el mismo Congreso para tratar en los negocios generales de la América, y que en el mismo se decidan las diferencias que ocurran entre los Estados, quedando en este caso privados ellos de determinarlas por sí para prevenir rompimientos que siempre han destruido á los antiguos Estados de Europa.

Se levantó la sesión á las doce y media de la tarde para quedar en secreta.

#### SESION

del dia 10 de Octubre de 1823.

Leída y aprobada la acta del dia 8 se dió cuenta con los oficios siguientes.

1° De la Secretaría de Relaciones en que acompaña testimonio del expediente instruido por el Ayuntamiento de Silao, sobre gravar algunos efectos con el fin de aumentar sus fondos públicos para cubrir los gastos indispensables. Se mandó á la comision de gobernacion.

2° De la misma en que remite copias del plan económico formado por el jefe político de Durango, para el arreglo de su secretaría. Se mandó á la comision de hacienda y gobernacion.

3° De la misma en que remite la instancia del Decano del Ayuntamiento de Veracruz relativa al sueldo de retirado de su Secretario D. Martin Cos, y al que deba disfrutar el actual. Se mandó á dichas comisiones de hacienda y gobernacion.

4° De la misma en que acompaña la exposicion de la antigua diputacion de San Luis Potosí, sobre la conducta que observó el Brigadier D. Antonio López de Santa-Anna. Se mandó á la comision donde están los antecedentes.

5° De la Secretaría de guerra y marina en que acompaña ochenta ejemplares del decreto del gobierno, sobre declarar que no ha cesado la guerra con España ínterin no reconozca la emancipacion de esta América. Se mandó á la comision donde hay antecedentes.

6° De la misma en que reclama la resolucion pendiente sobre desafuero de los desertores. Se mandó á la comision donde están los antecedentes. Se dió primera lectura al dictámen de la comision nombrada para los asuntos de Goatemala.

Igual lectura se dió al dictámen de la comision especial de diputaciones provinciales, sobre la proposicion del sr. Mier (D. Servando) relativa á que se declare á quién toca el nombramiento de empleados donde hay una Tesorería para varias provincias.

Se puso á discusion el dictámen de la comision de guerra, sobre las adiciones hechas por algunos señores dipu-

tados, al proyecto de reemplazos del ejército, aprobado ya por el Congreso.

La proposicion en que concluye, dice así: «que dichas adiciones no deben tomarse en consideracion, y que por lo mismo debe expedirse el decreto con arreglo á lo aprobado por el Congreso.» Esta proposicion fué aprobada; menos en cuanto á la adicion del sr. Osoros, que adoptó el Congreso, y está concebida en estos términos: «Los que voluntariamente se presentaren á militar en el ejército de línea, si fueren vagos, sus empeños podrán ser el de un año menos, y dos si fueren vecinos honrados, y con oficio conocido, entendiéndose esta baja respecto al tiempo prevenido por la ordenanza.»

Continuó la discusion del dictámen de la comision de colonizacion sobre la del Istmo de Goatzacoalco.

«Art 7° Lo presentó la comision en estos términos: «El terreno baldío que existe en esta provincia se dividirá en tres porciones. La primera la distribuirá el gobierno, entre los militares que se retiren con una parte de sus sueldos, las personas que hayan hecho servicios á la patria, pensionistas y cesantes. Si aun restare algun terreno desocupado de esta primera porcion, lo repartirá el mismo gobierno entre nacionales y extranjeros que se quieran establecer, siempre que tengan las calidades de buena conducta, industria etc., prefiriendo á los casados. La segunda porcion será beneficiada por el gobierno entre capitalistas nacionales y extranjeros que se quieran establecer en el país conforme á las leyes generales de colonizacion. La tercera se beneficiará ó repartirá por la Diputacion ó Asamblea provincial en provecho de sus habitantes que carezcan de propiedad, arreglándose en cuanto á la cantidad de terreno que se conceda á un individuo, á la base que asigna esta ley, y lo demas lo beneficiará para los ramos de fomento y educacion de los vecinos de la provincia.» Aprobado.

«Art. 8° Para la ejecucion de lo que previene el artículo anterior, el gobierno nombrará un director ó distribuidor de tierras á quien dará las instrucciones que juzgue necesarias, y hará

marchar dos ingenieros á Tehuantepec con encargo de levantar un plano exacto de esta provincia, y practicar las operaciones científicas de la distribucion territorial.» Aprobado.

«Art. 9° La porcion de terreno que se asigne á los militares, será en consideracion á los méritos de cada uno, á su graduacion y á la parte de sueldos que dejen al retirarse.» Aprobado.

«Art. 10. Con los fondos de la provincia se comenzará á construir la poblacion que ha dicho, en el centro del Istmo, fabricando las casas necesarias para los primeros habitantes, surtimiento de víveres por el tiempo que se juzgue necesario, y con los mismos se abrirán caminos, y se facilitará el establecimiento de los primeros colonos, habilitándolos de los animales é instrumentos muy precisos para el descuajo de los montes y cultivo de la tierra.» Aprobado.

«Art. 11. Esta primera habilitacion se ministrará á los militares precisamente, en la caja de Tehuantepec, por cuenta de los sueldos que les correspondan por sus retiros, capitalizándolos segun las reglas de vitalicios; deducidas las probabilidades de la vida humana.» Aprobado.

«Art. 12. La habilitacion que se presente á individuos no militares, será en calidad de reintegro, con el producto de las tierras, mediante la cantidad anual que señale la diputacion provincial, para reembolso de los fondos, á cuyo reintegro serán obligados los herederos de los colonos, en caso que éstos fallecieren.» Aprobado.

El artículo 13 fué redactado de nuevo, y aprobado de esta manera: «La porcion de terreno que servirá de unidad y se concederá á un soldado para su establecimiento, es una área cuadrada de doscientas cincuenta varas de lado de tierra de labor, aumentándose esta cantidad en proporcion de su familia.

«Art. 14. Los habitantes de esta provincia ó colonia que de nuevo se establecen disfrutará de la exencion de

diezmos y contribuciones conforme á las leyes de novales.» Aprobado.

«Art. 15. La exportacion de frutos de la provincia á excepcion de la grana, por el rio de Goatzacoalco, será libre de los derechos del arancel.» Aprobado.

Se suspendió la discusion para continuarla otro dia, y se levantó la sesion pública á la una de la tarde para quedar en secreta.

#### SESION

del dia 11 de Octubre de 1823.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió cuenta con una representacion de los individuos del Supremo Poder Ejecutivo, sobre que se determine cuanto antes la proposicion del sr. Rejon, relativa á que se les exija la responsabilidad, y despues de una ligera discusion se acordó que con respecto á que los documentos de que hablan la representacion del Supremo Poder Ejecutivo, y la proposicion del sr. Rejon, han pasado al gobierno con el expediente relativo á los sueldos que deban gozar los jefes políticos, interin se pidan al gobierno para que la proposicion siga sus trámites.

En seguida se dió cuenta con una representacion del sr. Guerrero, en que solicita se le releve del encargo que sirve en el Supremo Poder Ejecutivo, y se le permita retirarse á su país ú otro análogo, con el objeto de curarse; y se mandó á la comision de gobernacion.

Asimismo se dió cuenta con un oficio del señor diputado D. Nicolás Campeiro, en que solicita en nombre de D. Miguel Cavaleri, una certificacion de lo resuelto por el Congreso en 28 de Octubre del año próximo anterior, acerca de los sueldos del mismo Cavaleri, y se acordó que ocurra al gobierno.

Se leyeron y aprobaron los dictáme-

nes siguientes de la comision de peticiones: primero: Que pase á la de infracciones la queja interpuesta por el párroco del pueblo de Parras, D. Silvestre Vicente Borjas, sobre las que dice haberse cometido por el Ayuntamiento del mismo pueblo.

Segundo: Que pase á la comision de hacienda donde están los antecedentes, la solicitud del administrador de Atlixco D. Juan María Soler, en que representa lo mucho que le interesa que se resuelva pronto el expediente relativo á que se le aumente el tanto por ciento que le está asignado para gastos de aquella administracion.

Asimismo se leyó y fué desaprobado otro dictámen de la misma comision, en que era de opinion se pasase á la comision de minería la solicitud de D. Guillermo Dollar, de origen inglés, hecha por medio de D. Juan Francisco Azcárate, sobre que se le aprueben las contratas que tiene celebradas, y se acordó que ocurra adonde corresponde.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

1º De la comision encargada de los asuntos de Guatemala, que presentó reformado y corregido en otros términos que el que se leyó ayer.

2º De la comision de hacienda sobre la adiccion hecha por el sr. Cabrera á lo resuelto por el Congreso, en órden á que se lleve á efecto el pago de la contribucion directa por el Ayuntamiento de Puebla.

3º De la comision de milicia nacional relativo á la instancia de los cívicos de Orizaba, para poder elegir por comandante de un batallon al alcalde de primer voto.

4º De la comision de crédito público, sobre la solicitud del ciudadano de los Estados Unidos Mr. Abner L. Ducan, sobre que se manden pagar por el Congreso las cantidades que suplió á los antiguos patriotas para llevar á efecto la independencian nacional.

Continuó la discusion del dictámen de la comision de gobernacion, sobre la

proposicion del sr. Anaya (D. Juan Pablo), relativa á que no se reunan en una sola persona dos empleos, y fué desechada en todas sus partes.

Se leyeron dos proposiciones por primera vez: una del sr. Gutierrez de Lara y otra del sr. Anaya (D. Juan Pablo.)

La primera está reducida: "1º á que se digne el Congreso declarar nulas todas las ventas y enagenaciones de bienes que el gobierno español hizo desde el año de 10 hasta el de 1821, en odio de las familias y sugetos beneméritos de la nacion mexicana; 2º que los jueces de cualquiera territorio sin formalidades legales, pongan los referidos bienes raíces ó muebles, dinero ó alhajas en manos de sus dueños, tan luego como éstos probasen de cualquiera manera ser los mismos que el gobierno español les arrancó entre los años de 10 y 21 referidos; 3º que quedarán perdidos los muebles consumidos por el tiempo ó por el uso. El dinero lo pagará quien lo tuviere ó lo haya gastado y las alhajas quien las tuviere ó haya vendido."

La del sr. Anaya dice así: "Pido á V. Sob., que en virtud de haber reprobado el dictámen que presentó la comision de gobernacion, prohibiendo la reunion de mas de un empleo en una sola persona, declare si por este acto están derogadas las leyes que tratan sobre tal prohibicion, y en caso de no quedar derogadas, que excite al gobierno para su cumplimiento.

Se levantó la sesion pública á las doce y media de la tarde para quedar en secreta.

#### SESION

del dia 13 de Octubre de 1823.

Leida y aprobada la acta anterior, se presentó el señor ministro de hacienda dando cuenta con el expediente instruido por el consulado de esta ca-

pital, sobre la colectacion de cien mil pesos que le encomendó el gobierno para el urgente socorro de las tropas; y habiendo manifestado que la resistencia de algunos individuos en el entero de la cuota asignada por el Tribunal, influye demasiado en que se nieguen otros que tienen buena disposicion, se acordó que los documentos con que la dado cuenta pasen á la comision de hacienda, para que presente su dictámen á la mayor brevedad de toda preferencia.

A continuacion se dió cuenta con los oficios siguientes:

1º De la secretaría de relaciones, en que participa que el sueldo de ochocientos pesos anuales con que el jefe político del Nuevo Santander nombró un secretario para el desempeño de sus atribuciones, lo ha reducido á quinientos pesos, en cuenta del que tenga á bien asignar el soberano Congreso, y se mandó á las comisiones de gobernacion y hacienda, que entienden en este asunto.

2º De la misma, en que con motivo de que el jefe político de Tlaxcala representa que se excusan varios individuos electos para la diputacion de aquella provincia, y con motivo de que igualmente se excusan varios de los nombrados para otras, consulta de órden del gobierno si todavía está en el caso de obrar con arreglo á la disposicion que lo faculta para conocer de tales excusas, y acceder á ellas haciendo llamar á los suplentes, y se mandó á la comision especial que ha entendido en este asunto.

3º De la misma, en que da cuenta con lo acordado por la diputacion provincial del Nuevo Santander para establecer su secretaría con un secretario dotado con 800 pesos anuales, un oficial mayor con 300, y cuatro escribientes, el primero, con 240 pesos y los tres restantes con 160 pesos cada uno, se mandó á las comisiones unidas que entienden de este asunto.

4º De la misma secretaría, en que participa el acuerdo que por su conducto ha comunicado al gobierno la diputacion provincial de San Luis, sobre

separar del cargo de secretario del jefe político á D. Vicente Romero, reuniendo esta secretaría á la de la misma diputacion provincial, se mandó á la comision que entiende en este asunto.

5° Del ministerio de hacienda, acompañando una exposicion de D. Rafael Perez Maldonado, relativa á la pension que deba gozar por vía de indemnizacion, de resultas de haber cesado en el empleo de consejero de Estado.

6° Del sr. D. Vicente Guerrero, en que suplica al Congreso tome á su cargo la satisfaccion de los créditos que contrajo para promover y sostener la independencia de la patria, ó que se le asigne una finca rústica de la nacion, con el destino de ir cubriendo con sus productos dichos créditos: se mandó á la comision donde hay antecedentes.

Se dió primera lectura á la proposicion del sr. Rejon que consta literalmente en la acta del día 1° de Setiembre (con las formalidades que previene el reglamento), sobre que se exija la responsabilidad al gobierno y á los ministros que hubieren firmado las órdenes sobre asignacion de varios sueldos, y en seguida se leyeron igualmente los documentos á que se refiere dicha proposicion.

Se leyeron y aprobaron los siguientes dictámenes de la comision de peticiones:

1° En cuanto á que ocurra al gobierno D. Juan Francisco Azcárate, que como apoderado del inglés D. Guillermo Dollar representa por segunda vez sobre la aprobacion de la contrata de avíos celebrada con anterioridad á la de la materia.

2° Que se tenga presente la representacion de Doña María Inés de Jáuregui, para cuando se discuta el asunto que ha promovido sobre que se le devuelvan las cantidades á su finado esposo el teniente general D. José de Iturrigaray, de resultas del juicio de residencia.

Se dió primera lectura al dictámen de la comision de Instruccion pública,

sobre reforma del Tribunal de Protomedicato.

Se discutió y aprobó el dictámen de la comision de legislacion, relativa á que vuelva al gobierno para que informe, la solicitud del Lic. D. Bernardo Gonzalez Angulo, sobre que se habilite á su menor D. José María Jimenez para administrar sus bienes.

Igualmente se discutió y aprobó el dictámen de la comision de hacienda sobre la adiccion del sr. Cabrera al dictámen aprobado en orden á que se lleve á efecto en Puebla la contribucion directa, y está redactada en estos términos: «Tomando al mismo tiempo las providencias necesarias, para que si no se ha cumplido la ley de 27 de Junio último, se ponga en práctica, haciendo que con arreglo á las mismas leyes se exija la responsabilidad á los que hayan contribuido á su desobediencia.»

Asimismo se discutió y fué aprobado el dictámen de la comision de guerra presentando el artículo que se le devolvió, del dictámen anterior, relativo á las penas que deben aplicarse á los desertores, y está reducido á estos términos: «Los desertores de 2° y 3° vez aprehendidos serán destinados al batallón fijo de Veracruz, ó compañías fijas de S. Blas, Acapulco y Tampico, por el tiempo de su empeño, y más dos años contados desde la fecha de su aprehension.»

Continuó la discusion del dictámen relativo á poblacion del Istmo de Goatzacoalco, y fué aprobado el artículo 6° en estos términos: «Por la importacion de frutos y manufacturas extranjeras que se hiciere por el mismo rio, se pagará una cuarta parte menos de los derechos que se cobran en los demas puertos Nacionales, y dichos efectos quedan ya libres para la circulacion interior.»

El 17 fué aprobado reducido á estos términos: «Las máquinas é instrumentos necesarios para cultivo y mejora de la Colonia, gozarán de toda franquicia de derechos, y lo mismo los ganados que se introdujeran en ella, sea cual fuere su procedencia.»

«Art. 18. A todos los efectos, tanto

nacionales como extranjeros, que son agraciados por los artículos anteriores, los puede gravar la diputacion con una lijera imposicion municipal, con el objeto de mejorar los caminos y la navegacion del rio Goatzacoalco, dando cuenta al Congreso para su aprobacion.» Aprobado.

«Art. 19. La misma diputacion impondrá á los colonos ya establecidos y que gocen de los frutos de las tierras, una contribucion municipal, para la educacion y el culto divino.» Aprobado.

El 20 fué aprobado en estos términos: «Para los trabajos de caminos y demas que sean públicos, ó los privados satisfaciendo el correspondiente jornal, el gobierno remitirá á disposicion del director de la colonia, los individuos que en las demas provincias fueren sentenciados por vagos ó otros delitos, á cierto número de años de presidio; á quienes acabando sus condenas la diputacion de Asamblea provincial concederá propiedad de terreno, si por su correccion se hubieren hecho dignos.»

El 21. Durante la discusion lo redactó la comision y fué aprobado así: «Se admitiran extranjeros que traigan consigo esclavos, con sujecion á las leyes que sobre la materia se hayan establecido ó en adelante se establecieron.» Salvaron su voto los señores Valle (D. Fernando) Paz, Argandar, Sanchez, Iturralde, Galicia, Tejada, Elozúa y Covarrubias.

El 22 fué aprobado así: El Gobierno de acuerdo con el R. Obispo de Oaxaca arreglará la administracion espiritual en que se emplearán por ahora en las poblaciones que de nuevo se formen los capellanes de tropa, que se retiren como militares, con goce á la propiedad de terreno que por esta ley se les concede.»

El sr. Ministro de Relaciones hizo la siguiente indicacion que fué desechada: «Que los terrenos que se den gratuitamente, paguen un censo sobre valúos que se renueven cada diez años.»

A continuacion teniéndose presente

T. II.—69

que el sr. Alcocer en la discusion del art. 21 hizo mencion de un expediente que se promovió el año próximo anterior sobre libertad de los esclavos, se acordó que la Secretaría lo solicitara en el archivo, y lo pasase á la comision de justicia por estar sin resolucion, para que consultase lo conveniente.

Se dió primera lectura á la proposicion de los señores Bustamante (D. Carlos), Cavarrubias, Bócanegra, Iturralde y Anaya (D. Juan Pablo): «Declárese por el Soberano Congreso libre todo esclavo que se presente en nuestras costas, de cualesquiera parte que fuere, con tal que pase á Goatzacoalco, donde residirá dos años, pero en el concepto de libre.»

Se levantó la sesion pública á la una y media de la tarde, para entrar en la secreta.

## SESION

del día 14 de Octubre de 1823.

Leida y aprobada la acta del día anterior, se leyeron algunos oficios de los ministerios de hacienda y guerra, acusando el recibo de los decretos siguientes:

1° Perteneiente al ramo del papel sellado.

2° Concediendo libertad de derechos por el término de diez años, al algodón de semilla extranjera y lana del país.

3° Declarando libres de todo derecho, los nuevos plantíos, y primeras materias que se cultiven y cosechen en el reino.

4° Previendo el modo de recibir y examinar los individuos que traten de incorporarse en el arte de ensayadores.

5° Sobre aclaracion de la ley de 2 del corriente contra conspiradores.

6° Sobre el modo de reemplazar el ejército; á todos los que se acordó contestar de enterado.

Se dió cuenta con un oficio de D. Antonio Medina acompañando unos impresos que manifiestan el estado de la hacienda pública, en el tiempo que desempeñó su ministerio y la conducta que entonces observó; los que se repartieron entre los señores diputados.

Por oficio de D. Antonio Roman de Udiás, comandante de Tampico, quedó enterado el Congreso de haber arribado á dicho puerto el 2 del corriente el Pailebot Americano Tampico, procedente de Baltimore, con ropas consignadas á D. Rafael Griffort, y de haber salido en el siguiente para la Habana la Goleta Americana Superior con algunos caldos para aquel punto.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

1° De una comision especial sobre proposicion del sr. Elozúa para que se eximan del pago de Alcabala los partidos de Monelova y Rio Grande en la frontera de Coahuila.

2° De la comision de legislacion sobre solicitud de D. José María Llarena á nombre de D. José Ignacio Garcia, para que se le permita servir su oficio de Escribano por un Teniente.

3° De la comision de arreglo de Secretaría, para que á sus empleados se les facilite alguna cantidad de sus mesadas vencidas.

Se discutió y aprobó el dictámen de la comision de legislacion reducido á este artículo: Estando dispuesto por ley vigente que los casados de edad de diez y ocho años puedan administrar por sí sus bienes, sin intervencion de curador, no hay necesidad de conceder á D. Pedro Aguirre y Osés la licencia que pide para administrar los suyos.

A continuacion se dió 2ª lectura á las proposiciones del sr. Rejon para que se exija la responsabilidad al Supremo Poder Ejecutivo y al Ministro ó Ministros que hubieren autorizado las órdenes relativas al aumento de suel-

dos de algunos empleados, sin conocimiento del Congreso, y pasada la vista con detencion por los documentos en que se funda su autor, y discutido largamente si se tomaba en consideracion dicha proposicion, fué desechada por unanimidad absoluta.

Se puso á discusion el dictámen de la comision de guerra, en que se designan las clases de generales que debe haber en el ejército, y quedaron aprobados los artículos siguientes:

1° La clase de generales que debe haber en el ejército nacional mexicano, será, generales de brigada y generales de division, siendo estos últimos el grado superior á que el militar pueda aspirar.

2° Habrá doce generales de division.

3° Habrá diez y ocho generales de brigada.

4° Las dos clases de generales se estimarán como un grado que es el superior en la carrera militar, sin que en ellas rija antigüedad (en sus respectivas clases) para ningun mando.

Se suspendió la discusion del 5° para cuando se hallara presente el ministro de la guerra, y quedó aprobado el 6°

Se leyó una representacion que dirige al Congreso el teniente coronel D. Joaquin Canalejo, en que reclamaba algunas fórmulas legales omitidas en su defensa y causa sentenciada en consejo de guerra, celebrado el 11 del corriente, y de conformidad con el dictámen de la comision de peticiones, se acordó contestar al interesado que teniendo expedido su recurso de apelacion ante el supremo consejo de guerra puede ocurrir á él en tiempo y forma.

Se dió cuenta con otra del C. José Antonio Martinez de los Rios, justificando con tres recibos los préstamos que en diversas épocas ha hecho á la nacion, y haciendo ver la imposibilidad en que se halla para verificar el último que le ha señalado el consulado de esta capital; y se mandó pasar á la

comision de hacienda donde están los documentos relativos.

Se leyó un plan que presenta el teniente veterano Cristóbal Berna, para defensa de la nacion, y se mandó pasar al gobierno para que haga de él el uso que convenga: y se levantó la sesion.

## SESION

del dia 15 de Octubre de 1823.

Leida y aprobada la acta del dia anterior, se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

1° De la comision de gobernacion sobre una solicitud de la diputacion provincial de Veracruz, para que se segreguen del partido de Santiago Tuxtla los Ayuntamientos de Apazepam y Costla, incorporando el primero al de Jalapa y el segundo al de aquella ciudad.

Otro de la misma comision sobre exposicion del Supremo Poder Ejecutivo, en que juzga muy conveniente la reunion de los mandos político y militar en la provincia de Veracruz.

Otro de la misma comision sobre una solicitud del C. Mariano Primo de Rivera, para que la audiencia de esta capital conozca y determine el recurso de segunda suplicacion que ha interpuesto á nombre de su hijo D. Joaquin en un negocio sobre sucesion á un mayorazgo.

Otro de la misma en la peticion que hace el Lic. Ignacio Alvarado á nombre del C. Joaquin Enciso, del expediente sobre repartimiento de la hacienda de San Lorenzo á los Naturales de Chilpancingo.

Otro de la misma en la solicitud del Ayuntamiento de Orizaba, para que antes de verificarse la renovacion de la diputacion de aquella provincia, se fije para su residencia otro punto mas sano que la ciudad de Veracruz.

Otro de la comision de legislacion en la solicitud del C. Estéban Morgan, sobre que se le confiera el grado de Br. en derecho civil.

Otro de la comision ordinaria de hacienda en expediente promovido por el C. Juan María Soler, pidiendo se dote la Administracion de la Aduana de Atlixco con un sueldo fijo.

Se dió cuenta con una queja del C. Joaquin de Haller y Pudí, vecino de Acámbaro, contra el intendente de aquella provincia, y de conformidad con el dictámen de la comision de peticiones, se acordó contestar al interesado que ocurra donde corresponda.

Tambien se tomó en consideracion una solicitud del C. José María Anaya, diputado electo por la provincia de Guanajuato para el futuro Congreso constituyente, en que pretende se le conceda permiso para poder permanecer en el lugar de su residencia, por algunas razones que alega, y se resolvió ocurriera el interesado á la diputacion permanente.

Se acordó tener presente la instancia del C. Waden Ednor, para cuando se resuelva el dictámen de la comision de colonizacion.

Se puso á discusion el art. 5° del dictámen sobre la clase de generales que debe haber en el ejército, reservado el dia de ayer para tomarlo en consideracion cuando se hallara presente el ministro de la guerra, y votado por partes quedó aprobada la primera que dice así: Los tenientes generales y mariscales de campo existentes se reputarán por generales de division.» Y fueron desechadas las dos siguientes que dicen: «Los brigadieres con letras por generales de brigada.» Y «los brigadieres graduados, se tendrán por ahora como graduados de generales de brigada con el uso del mismo uniforme, pero sin portar la faja verde designada, plumas blancas y sin galon de oro en el sombrero» y se aprobó la última parte en que concluye, que dice: «En lo sucesivo quedará prohibida la creacion de dichas clases.»

El Sr. Fagoaga extrañó que habiénd-

dose decretado para este día, la cesación de las sesiones de este Congreso, si la diputación permanente se hallaba en estado de celebrar su primera junta preparatoria, no hubiera ésta puesto en su noticia lo que estaba prevenido, á lo que se contestó por individuos de la diputación permanente que aun no podía celebrar su primera junta, por no haberse presentado sino cincuenta y tres señores de los que han de formar el futuro Congreso.

Continuó la discusión del dictámen de la comisión de guerra sobre el plan de reforma de las divisas militares, y discutido el artículo 15 quedó aprobado en estos términos: "Ambas clases usarán el sombrero guarnecido de galon."

Fueron igualmente aprobados los siguientes:

16. Des de primer ayudante al general de división, usarán además de escarapela nacional, las tres plumas de los colores designados para el pabellon nacional.

17. Los generales usarán del uniforme riguroso de casaca azul oscuro, con cuello, vuelta y solapa encarnada, forro y vivo blanco, pantalon de casimir ó paño blanco y media bota puesta sobre el pantalon. En los días que no sean de gala usarán un frac azul derecho, sin vueltas ni vivos de otro color, con solo la banda y el pantalon encima ó debajo de la bota.

18. Ningun graduado podrá usar baston, exceptuando de esta regla los segundos ayudantes que lo deberán llevar siempre para no confundirse con los capitanes efectivos.

19. El distintivo de las plumas designadas será peculiar á los oficiales militares, prohibiéndose á las demas clases, aunque pertenezcan al ramo militar."

20. Las divisas designadas las usarán igualmente los oficiales y jefes retirados.

21. La infantería se distinguirá de

la caballería, en continuar usando de los cabos amarillo y blanco.

A continuacion comenzó á discutirse el dictámen de la comisión de guerra, dado en la solicitud del comandante de infantería cívica de esta capital, proponiendo la variacion de banderas militares, redactado en los dos artículos siguientes:

1° Se concede á la milicia de esta capital, que en lugar de bandera use una águila de metal dorado, arreglando estas dimensiones el comandante de la misma y procurándole la ligereza posible.

2° En el frente del cuadro se pondrá esta inscripción: «La Patria entregó esta águila para su defensa, al batallon de Milicia cívica de México, en tantos de tal mes y año; y en el reverso se inscribirán las acciones distinguidas del mismo Batallon.» Y declarado el primero suficientemente discutido fué deseclado, y retirado el 2° por la comisión.

El sr. Anaya hizo la siguiente proposición: «Pido que á la bandera se sustituya una de cinco cuartas en cuadro, el asta segun previene la ordenanza, y en el lugar de moharra, una águila pequeña,» la que tambien fué desechada.

Se dió cuenta con oficio del Ministerio de guerra preguntando cual sea la pensión ó sueldo que deba señalarse al Brigadier de Ingenieros D. Juan Camargo, y se mandó pasar á la comisión de guerra.

Se dió primera lectura á un dictámen de la comisión de justicia en la solicitud del Lic. José del Callejo, para que se le conceda su jubilacion con medio sueldo.

Se puso á discusión el dictámen de la comisión especial sobre la solicitud de la viuda del Teniente General D. José Iturrigaray, en que pide se le reintegre el capital que está puesto á réditos en el Tribunal general de minería, la que no se concluyó por ser demasiado tarde, levantándose la sesión

á la una y media de la tarde para entrar en secreta.

### SESION

del día 16 de Octubre de 1823.

Leida y aprobada la acta del día anterior, se dió cuenta con un oficio del Ministerio de Relaciones en que remite el expediente relativo á la nueva planta que el gobierno español mandó dar á la contaduría general de propios, y se mandó á la comisión de Gobernación.

A la misma pasó otro del propio ministerio, unido al expediente que trae inserto, sobre creacion del destino de Intérprete de lenguas para la plaza de Veracruz.

Se leyeron los siguientes oficios:

1° Del Ministerio de la guerra en que consulta una duda ocurrida al gobierno, sobre el modo de proveer las comandancias generales en las provincias de Querétaro y Tlaxcala, estándose juntamente á lo prevenido en el Soberano Decreto de 9 de Setiembre próximo pasado, el que se mandó pasar á la comisión que entendió en el asunto.

Otro del propio Ministerio exponiendo el dictámen del Gobierno sobre la solicitud de D. Laureano Muñoz, en que pide se concedan premios á la división libertadora, y se pasó á la comisión de premios.

Otro del mismo Ministerio en que pide al gobierno se le faculte para que en lugar de los doce generales de división mandados nombrar por el decreto de V. Sob., pueda elegir catorce; para que las dos plazas de aumento, puedan ocuparse por los Beneméritos de la Patria ciudadanos Nicolás Bravo y Guadalupe Victoria, que por sus distinguidos servicios, cree acreedores á los primeros puestos de la Nación; y se mandó á la comisión de guerra.

Otro del Ministerio de hacienda en que participa al Congreso, que con arreglo á la facultad concedida al gobierno en el artículo 17 del decreto de 6 de este mes, relativo á papel sellado, ha resuelto que el indicado ramo corra exclusivamente á cargo de la dirección general de tabaco, y se pasó á la comisión de hacienda.

Se dió cuenta con una exposicion del ciudadano Santiago Wilkinson en que recomienda la viuda y huérfanos del Coronel Guilfort, y de conformidad con el dictámen de la comisión de peticiones, se pasó á la comisión de premios.

A la de policía y arreglo de Secretaría se mandó una solicitud de los ciudadanos José María Guido y Francisco Noriega, Meritorios de la Secretaría del Congreso, en que piden se provean en sus personas las plazas vacantes en la misma oficina.

Se dió cuenta con una petición del Juez de letras de Chalco para que se pase al gobierno el decreto que previene se pague el sueldo de estos foráneos, de la caja mas inmediata en los mismos términos que está aprobado, y se pasó á la comisión que entiende en este asunto.

Se leyeron por primera vez los dictámenes siguientes:

1° De la comisión de legislación en la solicitud del ciudadano Baltazar Leiva, sobre que se le retrotraiga el grado en derecho que se le dió en esta Universidad, al tiempo en que se le debía haber concedido.

Otro de la misma comisión en la petición del ciudadano Pablo Antonio Leonard, para que se le conceda el fiat de Escribano, dispensándole venir á esta Corte á prestar el juramento y sufrir el exámen prevenido por la ley.

Otro de la comisión de infracciones, en la queja del ciudadano Diego Argüelles, sobre no haberle tomado declaración despues de veinte días de prision.

Se continuó la discusión comenzada el día de ayer, del dictámen de la co-